



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 – 2020 – GM/MDS

Santiago, 06 de Abril de 2020.

VISTO:

El Informe N° 0371 – 2020 – SGAP/MDS, de fecha 06 de Abril de 2020, de la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el cual solicitan la Primera Modificación del Plan anual de Contrataciones, Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 15.1 del Artículo 15°, establece: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe de programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicio y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo el numeral 15.2, señala que: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones". El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; y, en el 15.3 "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, el Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377 – 2019- EF, sobre el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario que haya delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, indica 6.2 luego de Aprobado el Plan de Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así también en el 6.3 la Entidad Publica su Plan Anual de



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

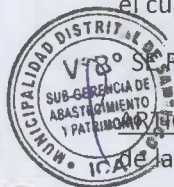


Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Finalmente en el 6.4 es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049 – 2019 – MDS/ALC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Que, Mediante el Informe N° 0371– 2020 – SGAP- MDS, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita a la Gerencia de Administración la Aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020.

De acuerdo a lo expuesto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; TUO DE LA Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF; y a la Ordenanza Municipal N° 004 – 2019 – MDS/A – REGION – ICA, de fecha 23 de abril del 2019, Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; Resolución de Alcaldía N° 243 – 209 – A/MDS, de fecha 27 de marzo del 2019, mediante el cual se delegan las facultades administrativas de Alcaldía a favor de la Gerencia Municipal.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Primera Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC, de la Municipalidad Distrital de Santiago para el ejercicio Fiscal 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de la aprobación; así como a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, efectuar las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones señaladas en la Primera Modificación del el Plan Anual de Contrataciones aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Abog. José Eduardo Peña Quijaite
GERENTE MUNICIPAL